



## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna MOPSV-UAI N° 019-2014, correspondiente a la Auditoría Especial al Diseño Final, Construcción y Dotación de las Soluciones Habitacionales de Emergencia a los Damnificados del Megadeslizamiento de la Unidad Ejecutora de Viviendas en Emergencia (UEVE).

El objetivo de la presente auditoría es emitir una opinión independiente respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo (Resoluciones Ministeriales 002, 086, 143, 174, 178, 192, 218, 223, 224, 286 y Decretos Supremos 0820, 0798 y 1226) y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, referente al Diseño Final, Construcción y Dotación de las Soluciones Habitacionales de Emergencia a los Damnificados del Megadeslizamiento del Departamento de La Paz. A partir del 29 de junio de 2011 al 30 de junio de 2014.

El objeto del examen constituye la documentación relacionada con:

- Carpetas de los Procesos de Contratación de la construcción de viviendas.
- Contratos suscritos entre la UEVE y los contratistas.
- Planos arquitectónicos aprobados .
- Formulario Oficial de Registro de Damnificados (FD-1), Acta de entrega individual de solución habitacional de Emergencia, informes sociales.
- Listados de beneficiarios
- Contratos de compra de terrenos en la Ciudad de El Alto, Zona Chijini 1 y 2.
- Actas de entrega provisional y definitiva de viviendas.

Como resultado del examen, se establecieron deficiencias de control interno que se exponen a continuación:

- 2.1 Retraso en la evaluación de las manifestaciones de interés;
- 2.2 Incumplimiento a los plazos establecidos en el Documento de Especificaciones Administrativas y Técnicas (DEAT);
- 2.3 Falta de Manuales Técnicos en la Unidad Ejecutora de Viviendas de Emergencia (UEVE);
- 2.4 Aplicación de multas por morosidad y penalidades, no se encuentran definidos claramente en los contratos;
- 2.5 Demora en el proceso de contratación directa de obra del diseño N° 4;
- 2.6 Soluciones habitacionales libres, no entregados a los beneficiarios;
- 2.7 Primer y segundo conjunto habitacional no cuentan con cesión de áreas al Gobierno Municipal de El Alto, división de partición del lote de terreno y división en propiedad horizontal para su posterior titulación;



- 2.8 Retraso en la notificación de la entrega provisional;
- 2.9 Falta de sistematización de información y compatibilización con otras entidades;
- 2.10 Deficiencias en la compra de terrenos Chijini I y Chijini II;
- 2.11 Informes sociales inconsistentes en relación al número de registros de damnificados;
- 2.12 Observaciones en la ejecución técnica del Proyecto.

De acuerdo a lo expuesto en el numeral 2 (Resultados del Examen), se concluye que no se cumplió en su integridad el ordenamiento jurídico administrativo (Resoluciones Ministeriales 002, 086, 143, 174, 178, 192, 218, 223, 224, 286 y Decretos Supremos 0820, 0798, 1226) respecto al Diseño Final, Construcción y Dotación de las Soluciones Habitaciones de Emergencia a los Damnificados del Megadeslizamiento en la ciudad de La Paz.

Es cuanto informamos a su autoridad.